

**NORMAS CONTRATACION Y PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS  
PARA  
LA CONTRATACIÓN MENOR SERVICIO EXTERNO LOCUCION Y COMENTARISTA  
DEPORTIVO PARA RADIO TELEVISION MELILLA SAU "RTVMELILLA".**



## ÍNDICE

1. OBJETO
2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
3. MEDIOS HUMANOS
4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
5. CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS
6. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES
7. RECEPCIÓN Y FACTURACIÓN
8. DURACIÓN DEL CONTRATO
9. PRESUPUESTO MÁXIMO
10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS
11. VALORACIÓN DE OFERTAS



## 1. OBJETO

Recibidos sendos informes de necesidad por parte de la Dirección y del Coordinador de Deportes donde se exponen las necesidades y carencias en el Departamento de Deportes en materia de recursos humanos, concretamente, Locutor y Comentarista Deportivo Especializado; y, todo ello unido a que actualmente en la plantilla existente en la sociedad, la plaza de Locutor está vacante, hace necesario iniciar y materializar la externalización de dicho servicio de manera puntual para los encuentros que se celebren durante la temporada deportiva de los equipos locales melillenses en las disciplinas Voleibol y Fútbol Sala Femenino detallado a continuación y con el objeto siguiente:

El objeto del presente Pliego es el de establecer las condiciones técnicas para la contratación del **SERVICIO EXTERNO LOCUCION Y COMENTARISTA DEPORTIVO PARA RADIO TELEVISION MELILLA SAU “RTVMELILLA”** en la Ciudad Autónoma de Melilla.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La empresa adjudicataria se obliga a realizar con sus propios medios humanos el servicio objeto del contrato a RTVMELILLA con destino a realizar las locuciones y comentarios deportivos especializados comentando, locutando o narrando los encuentros de las disciplinas deportivas expuestas en el objeto del contrato.

### FUNCIONES PRINCIPALES

1. Locución, narrador y/o comentarista especializado en actividad deportiva en la retransmisión de encuentros oficiales Primera División Femenina de Fútbol Sala del equipo local en dicha categoría.
2. Locución, narrador y/o comentarista especializado en actividad deportiva en la retransmisión de encuentros oficiales Superliga Masculina voleibol del equipo local en dicha categoría.
3. Realizar actividad de comentarista deportivo en otras retransmisiones requeridas por RTVMelilla.

### ACTIVIDADES PRINCIPALES

1. Apoyar en la retransmisión deportiva al redactor titular de RTVMelilla en la locución del mismo, en calidad de comentarista deportivo especializado.



El número total de los servicios, que asciende como máximo a veinte (20) servicios individuales técnicos de locución y o narración de encuentros entre las distintas disciplinas deportivas, así como el lugar de prestación de los mismos, serán los que determine RTVMELILLA, conforme a sus necesidades de coordinación de la emisión de la programación.

RTVMELILLA realizará las peticiones del servicio a la empresa adjudicataria a través del responsable del servicio designado por la misma, con la mayor antelación posible. En todo caso, la efectiva puesta a disposición del equipo que preste el servicio no podrá exceder de 24h horas desde su solicitud. El incumplimiento de esta obligación podría dar lugar a imposición de las penalidades recogidas en el presente Pliego.

La coordinación de la petición del servicio se realizará a través de la comunicación y certificación de una de las siguientes áreas responsables: Dirección, y con prioridad el Coordinador de Deportes de RTVMELILLA.

En cada petición de contenidos se establecerá:

- \* La fecha, hora de inicio prevista y lugar del servicio.
- \* indicar si es locución, comentarista o ambos.

El nivel de calidad deberá cumplir con los estándares profesionales.

### 3. MEDIOS HUMANOS

La empresa adjudicataria queda obligada a disponer y aportar los recursos humanos, necesarios para la correcta prestación del mismo y en especial deberá disponer de un centro de trabajo en Melilla.

También deberá contar con los medios necesarios de comunicación con RTVMelilla disponibles (Tfno. móvil del interlocutor responsable de la prestación del servicio, E-mail, o programa informático) la empresa adjudicataria velará por el riguroso cumplimiento de la normativa laboral aplicable en especial, la referida al cumplimiento de la relativa a la prevención de riesgos laborales.

La empresa adjudicataria designará un coordinador técnico, responsable o encargado a quien corresponderá, entre otros cometidos, la impartición directa de las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de la empresa adjudicataria para el cumplimiento del servicio contratado, supervisando la correcta ejecución de los servicios solicitados. Este trabajador deberá pertenecer a la plantilla del contratista y será el interlocutor con RTVMelilla.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la selección del personal que reuniendo los requisitos y experiencia necesarios pasará a formar parte del equipo de trabajo asignado para la prestación de los servicios adjudicados, sin perjuicio, en su caso, de la posibilidad por parte de RTVMelilla de comprobar que las personas incluidas finalmente en el equipo de trabajo cumplen las condiciones previstas en los pliegos,

oferta adjudicada o documento equivalente. Además, la empresa adjudicataria tendrá la obligación en facilitar a su personal la formación en materia de riesgos laborales.

Las condiciones laborales de los trabajadores del servicio contratado tales como jornada, horarios, periodos de descanso, permisos, vacaciones, etc. debe fijarlas, exclusivamente, la empresa adjudicataria de acuerdo con la legislación vigente en la materia y las prescripciones del contrato. Por tanto, corresponde a la empresa adjudicataria la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador.

La empresa adjudicataria queda obligada a ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, el cumplimiento de todas sus obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, imposición -cuando proceda- de sanciones disciplinarias, y cuantos efectos de Seguridad Social se deriven, en particular el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

Se valorará positivamente cualquier mejora que presente la empresa adjudicataria en materia de equipos humanos que mejore significativamente la calidad del servicio.

Será requisito indispensable para poder resultar adjudicatario del contrato, los referidos a los conocimientos, y experiencia exigida y deberá ser capaz de realizar las funciones objeto de este contrato desde el inicio de los servicios.

#### **4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio se realizará en la Ciudad Autónoma de Melilla, en el lugar donde se celebren los encuentros o en las instalaciones de RTVMelilla en los Estudios Centrales, sito en la C/ Carlos V, L-14.

#### **5.- CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS**

La empresa adjudicataria se compromete a no difundir la información a la que pueda tener acceso como consecuencia de los servicios encargados por RTVMelilla.

#### **6.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES**

Dada la naturaleza de los servicios objeto de la presente contratación, INMUSA podrá penalizar los incumplimientos imputables a la empresa adjudicataria, según lo estipulado en la presente cláusula, entendiéndose por incumplimientos los siguientes:

- a) Retraso en la disponibilidad de los servicios. Se considerará un incumplimiento, cada bloque de 15 minutos de retraso sobre la hora para la que se solicitó el servicio
- b) Deficiencia técnica de la prestación del servicio, que impida la emisión por falta de calidad en la misma.

c) No presentación del técnico solicitado, conforme a las condiciones establecidas en el presente PCT.

En caso de incumplimiento se pondrán imponer las siguientes penalidades:

- Por cada incumplimiento del apartado a), el importe correspondiente al coste del servicio por hora solicitado.
- Por cada incumplimiento de los apartados b) o c), 200 euros.

No obstante lo anterior, será causa de resolución del contrato:

- Tres incumplimientos de los apartados a)
- Dos incumplimientos de las obligaciones previstas en los apartados b) o c)

## 7. RECEPCIÓN Y FACTURACIÓN

La empresa adjudicataria realizará mensualmente un resumen de los servicios prestados que contendrá al menos el siguiente detalle:

1. Lugar
2. Objeto (servicio solicitado/tema)
3. Fecha y horario del inicio y fin de la prestación del servicio

La facturación se realizará por meses naturales detallando cada uno de los conceptos del servicio, su número e importes unitarios y el total.

Las facturas deberán ir acompañadas de los preceptivos partes de recepción de los servicios por los efectivamente prestados a conformidad de RTVMelilla.

Aquellos partes que no cumplan las condiciones antes mencionadas no se tendrán en cuenta hasta que no se subsanen las anomalías detectadas.

El pago se realizará por transferencia bancaria del 1 al 15 de cada mes natural facturado, previa presentación de la preceptiva factura y la conformidad por parte de RTVMelilla de los servicios prestados.

## 8. DURACIÓN DEL CONTRATO

El periodo de vigencia será de 6 meses.

## 9. PRESUPUESTO MÁXIMO

El presupuesto máximo que RTVMelilla destinará a este servicio será de **5.500 euros IPSI excluido**, para los cinco meses de contrato.

En este presupuesto máximo van incluidos todos los servicios y los costes de transporte de material, montaje y/o desmontaje, consumo de combustible, jornales y seguros

sociales del personal, horas adicionales, dietas, gastos de manutención, hospedaje, kilometraje y combustible.

#### 10.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas, dado el carácter urgente e inaplazable de la misma, se presentarán en sobre cerrado el **jueves 19 de enero de 2024 a las 12.00h.**, como hora límite.

En el sobre se incluirá:

1. Descripción detallada de los técnicos ofertados para la prestación del servicio, donde se explicará con claridad y amplitud las características técnicas de los mismos y señalando expresamente el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el presente Pliego.
2. Proposición económica, que deberá realizarse con el detalle necesario para su valoración.

#### 11.- VALORACIÓN DE OFERTAS (criterio de adjudicación)

**Mejor oferta económica 100%**



Melilla a 16 de enero de 2024

